

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes han aportado contrato de transacción solicitando se le de terminación a esta demandada de Simulación de Contrato de Compraventa. Queda para proveer.

Palmira (V), 28 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO INTERLOCUTORIO No. 450
RADICACIÓN No. 2023 - 00341 - 00
PALMIRA V., VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que la solicitud de terminación del proceso realizada por las partes de común acuerdo es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2469 del C Civil y artículo 312 del Código General del Proceso, por tal motivo se le impartirá aprobación al acuerdo transaccional, se dispondrá la terminación del presente proceso, levantamiento de medida y su archivo respectivo

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese el contrato de transacción, y, en consecuencia, se **declara terminado** el presente proceso de SIMULACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA instaurado mediante apoderado judicial por la señora FRANCIA REBOLLEDO BELTRAN en contra de JOSE YIMMY ALVAREZ PLAZA y MARIA RUTH ALVAREZ PLAZA, por acuerdo o transacción realizada entre las partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del proceso, consistente en la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-100174. Líbrese el oficio respectivo a la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR Y CANCELAR la radicación del presente proceso, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de Junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbb20121a936ae43deac2a52bb9bfd6fdc5e7e0decb737bb97fa07bfb4161d0**

Documento generado en 04/06/2024 11:54:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>